



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 22 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez con la solicitud de impulso procesal deprecada por la apoderada judicial de la parte demandante. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00075-00
Proceso: Sucesión Intestada
Demandantes: María Nelly Castro, Gonzalo Ardila Castro y otros
Causante: Mercedes Castro de Ardila
Auto: 330

Revisadas las actuaciones surtidas en el presente asunto se pudo constatar que en el auto que declaró la apertura del presente proceso de sucesión se pretermitió ordenar la inclusión del mismo en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión, así como el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor José Antonio Castro en calidad de hijo y heredero de la causante Mercedes Castro de Ardila.

De otro ángulo, de la revisión de los documentos obrantes en el plenario se observa que la causante Mercedes Castro de Arcila en su época de soltera procreó 3 hijos, a saber: María Nelly Castro, María Edilma Castro y José Antonio Castro, quienes fueron registrados con el nombre de soltera de la causante, sin embargo, mientras en el registro civil de nacimiento de la primera se indica que su madre se llama Mercedes Castro Morales, en los registros civiles de las otras dos personas figura como nombre de la madre Mercedes Castro Vargas. No obstante la inconsistencia advertida, para el juzgado es evidente que se trata de la misma persona, teniendo en cuenta que todos los registros contienen en la identificación de la madre indican el mismo número de identidad de la causante, vale decir, 29.768.166 de Roldanillo, por ende, no se pondrá trabas al respecto.

En virtud y mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR la inscripción de este proceso en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión.

SEGUNDO: ORDENAR el emplazamiento de los herederos indeterminados de los señores Mercedes Castro de Ardila y José Antonio Castro, quienes en vida se identificaban con cédula de ciudadanía No.29.768.166 y 12.534.148, respectivamente.



NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **23 DE FEBRERO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a6d28546308923d609e58dab1b9fc31e3082640968aa2ae1f6c144ea504e676**

Documento generado en 22/02/2023 05:38:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>